

legado Permanente de la República ante el Consejo Técnico Consultivo del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), en sustitución del Agrónomo Felix Olivares.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1550, que integra las Juntas Protectoras de la Agricultura en varios Municipios del país.

(G. O. Nº 9245, del 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1550

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, estará integrada de la siguiente manera:

Manuel Antonio Sánchez, Presidente;

Murino Peña, Vice-Presidente;

José Durán, Secretario;

Enrique Abreu, Vocal;

Antonio Peña, Vocal;

Rafael Perdomo, Vocal; y

Luis Rondón, Vocal.

Art. 2.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Castillo, Provincia Duarte, estará integrada de la siguiente manera:

Sotero Suárez, Presidente;

Mario Hernández, Vice-Presidente;

Arcadio Silva, Secretario;

Manuel Antigua, Vocal; y

Severo Reyes, Vocal.

Art. 5.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Villa Riva, Provincia Duarte, estará integrada de la siguiente manera:

Chanel Rosa, Presidente;

Marcos Cruz, Vice-Presidente;

Teófilo Mercedes, Secretario;

Máximo Jiménez, Vocal;

Mabel Antonio, Vocal;

Juan de Jesús Vásquez, Vocal;

Benjamín Ruaza, Vocal;

Antonio Rosa, Vocal,

Luis Durán, Vocal; y

Julio Santana.

Art. 4.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Hostos, Provincia Duarte, estará integrada de la siguiente manera:

Aníbal de Castro, Presidente;
Guido Germán, Vice-Presidente;
Estanislao Reynoso, Secretario;
Luis N. Amparo, Vocal;
Virgilio B. Amparo, Vocal; y
Felipe Peñaló, Vocal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1551, que nombra varios Miembros de la Junta de Ornato y Embellecimiento del Ensanche San Lorenzo de Los Minas.
(G. O. Nº 9246, del 24 de Noviembre de 1971).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1551

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Prof. Manuel Ramón Cruz Méndez, Argentina Castillo de Casado y Francisca Minerva Cabrera de Martínez, quedan designados Miembros de la Junta de Ornato y Embellecimiento del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.